



SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente. El cual fue recibido por reparto; Sírvese proveer, 31 de mayo de 2023

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2023-00113-00
Sevilla Valle, junio primero (01) de dos mil veintitrés

(2023).

Proceso: Divorcio Matrimonio Católico – Mutuo Acuerdo.
Dte: Claudia Patricia Osorio Salazar y Jaime Montes Muñoz.

I. ASUNTO

Decidir sobre si se admite la presente demanda de **DIVORCIO MATRIMONIO CATÓLICO – MUTUO ACUERDO**, promovida por **CLAUDIA PATRICIA OSORIO SALAZAR** y **JAIME MONTES MUÑOZ**, a través de apoderado judicial.

II. CONSIDERACIONES

El Despacho estudiando el libelo demandatorio encuentra que la demanda cumple los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso, y se han arrimado los anexos correspondientes para esta clase de procesos, así mismo dada la naturaleza del proceso y el domicilio de los interesados, este Juzgado es el competente para conocer del mismo, en consecuencia,

Por lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sevilla Valle.**

RESUELVE:

1º. ADMITIR la demanda de **DIVORCIO MATRIMONIO CATÓLICO – MUTUO ACUERDO**, promovida por **CLAUDIA PATRICIA OSORIO SALAZAR** y **JAIME MONTES MUÑOZ**, a través de apoderado judicial y darle el tramite conforme al procedimiento de jurisdicción voluntaria (Art. 577 y Ss del C.G.P).

2º. Verificado lo anterior se procederá a dar aplicación al artículo 278 núm. 2º del C.G.P., por lo que se proferirá sentencia escrita.

3º. RECONOCER personería para actuar en este proceso al **Dr. NORBERTO JIMENEZ OSPINA**, T.P. N° 11.008 del CSJ, como apoderado judicial de las partes, en la forma y términos del poder conferido y adjunto

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HAZ AEL PRADO ALZATE
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO
Estado N° 043 - fecha. 02 junio 2023
Providencia de Fecha. 01 junio 2023
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° 043, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: ____
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **229dfc0c245a91ddcfc545ba3be6772b39abce68a790694c854647346f36a1bf**

Documento generado en 01/06/2023 12:02:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>